

## Medidas adicionales emitidas por el Banco de México, para promover un comportamiento ordenado de los mercados financieros, fortalecer los canales de otorgamiento de crédito y proveer liquidez para el sano desarrollo del sistema financiero



El pasado martes 21 de abril, el Banco de México (Banxico) emitió en su página de internet ([www.banxico.org](http://www.banxico.org)), medidas adicionales con motivo de las consecuencias económicas surgidas por la pandemia del COVID-19. Esas acciones buscan apoyar el funcionamiento del sistema financiero mexicano hasta por 750 mil millones de pesos, lo cual, tomando las medidas ya implementadas, es equivalente al 3.3% del PIB correspondiente al año 2019. Al respecto, les compartimos los puntos más significativos de dichas medidas:

### 1. Incremento de la liquidez durante los horarios de operación

Banxico incrementará la liquidez de recursos monetarios de manera diaria durante los horarios de operación de los mercados financieros. Mediante ello se promueve un comportamiento ordenado del mercado de dinero en nuestro país, evitando presiones innecesarias sobre el objetivo operacional de política monetaria, la tasa de fondeo interbancario a plazo de un día y los costos de financiamiento de corto plazo de intermediarios financieros.

### 2. Títulos elegibles para la Facilidad de Liquidez Adicional Ordinaria (FLAO), operaciones de coberturas cambiarias y de crédito en dólares

Con el fin de dar liquidez a instrumentos bursátiles cuya operatividad en el mercado secundario ha disminuido, Banxico ampliará la gama de títulos de deuda elegibles en reportos de la FLAO, así como de las garantías para operaciones de cobertura cambiaria y de las subastas de crédito en dólares. Los títulos elegibles deberán contar con calificaciones crediticias iguales o superiores a "A" en escala nacional, o "BB+" en escala global para títulos en moneda extranjera. La FLAO ofrece liquidez a las instituciones de banca múltiple a través de créditos garantizados o reportos. Los detalles se darán a conocer mediante modificaciones a la **Circular 8/2009**, **Circular 3/2017**, y **Circular 10/2015**.

### 3. Contrapartes elegibles para FLAO

Banxico ampliará el acceso a la FLAO a la Banca de Desarrollo a fin de que obtengan liquidez, a través de créditos garantizados o reportos, con el mismo costo de 1.1 veces el objetivo para la tasa de interés interbancaria a un día. Los detalles se darán a conocer mediante modificaciones a la **Circular 10/2015**.

### 4. Ventanilla de reporto de valores gubernamentales a plazo

Banxico abrirá una ventanilla para adquisición de valores gubernamentales en reporto, a plazos mayores que los regularmente utilizados, con un costo del reporto equivalente a 1.02 veces el promedio de la tasa de interés interbancaria a un día. El monto del programa sería de hasta 100 mil millones de pesos, pudiéndose ajustar en atención a las condiciones de los mercados financieros. Los detalles se darán a conocer mediante la publicación de una **Circular**, regulando estas operaciones.

### 5. Ventanilla de intercambio temporal de garantías

Banxico instrumentará una facilidad de intercambio de títulos de deuda, para dar liquidez a instrumentos bursátiles cuya operatividad en mercado secundario haya disminuido. Los títulos elegibles en moneda nacional deberán cumplir con los mismos criterios de calidad crediticia que en la FLAO. Las instituciones elegibles podrán entregar títulos de deuda a Banxico, a cambio de valores gubernamentales, debiendo devolverlos al concluir el periodo correspondiente. El monto del programa será de hasta 100 mil millones de pesos, ajustable conforme a las condiciones de los mercados financieros. Los detalles finales se darán a conocer mediante la publicación de una **Circular** que regulará la operación.

### 6. Facilidad de Reporto de Títulos Corporativos (FRTC)

Banxico instrumentará una Facilidad de Reporto de Títulos Corporativos (FRTC) a instituciones de crédito, a efecto de dar liquidez a los certificados bursátiles corporativos de corto plazo y deuda corporativa de largo plazo, cuya operatividad en el mercado secundario haya disminuido. Los títulos elegibles para la operación de reporto serán los emitidos por instituciones no financieras del sector privado residentes en México, cumpliendo con los mismos criterios que en la FLAO. El costo del reporto será de 1.10 veces el promedio de la tasa de interés interbancaria a un día de Banxico. El monto del programa será de 100 mil millones de pesos, ajustables en atención a las condiciones de los mercados financieros, y los detalles se darán a conocer mediante la publicación de una **Circular** al respecto.

### 7. Provisión de Recursos para instituciones bancarias para canalizar crédito a MiPyMES y personas afectadas por la pandemia

Banxico liberará recursos asociados al Depósito de Regulación Monetaria (DRM) o, de ser necesario, proporcionará financiamiento a plazo de entre 18 y 24 meses, con un costo igual al objetivo para la tasa de interés interbancaria a un día, a instituciones de banca múltiple y de desarrollo que financien a las micro, pequeñas y medianas empresas, y a personas físicas afectadas por la pandemia con recursos adicionales. El financiamiento estará garantizado con títulos que deberán cumplir los mismos criterios que en la FLAO. Para cuidar que la originación y la administración de la cartera cumpla con lo establecido, el registro y seguimiento de los créditos se hará por un banco de desarrollo o institución de fomento, o bien directamente por el Banco de México. Los recursos podrán ser combinados con programas de garantías instrumentados por la banca de desarrollo e instituciones de fomento.

El monto del programa es de hasta 250 mil millones de pesos, pudiendo ajustarse a las condiciones de los mercados financieros. Los detalles finales se darán a conocer mediante la publicación de una **Circular** al respecto.

## 8. Facilidad de financiamiento a instituciones de banca múltiple garantizada con créditos a corporativos, para el financiamiento de la micro, pequeña y mediana empresa

Con el objetivo de proveer financiamiento a instituciones de banca múltiple cuya liquidez ha sido afectada conforme las empresas del sector corporativo hacen uso de las líneas de crédito otorgadas, Banxico abrirá temporalmente una facilidad de financiamiento garantizado con créditos a empresas que emiten deuda bursátil, para que el mismo se canalice a las micro, pequeñas y medianas empresas. El Banco de México proveerá financiamiento a plazo de entre 18 y 24 meses, con un costo igual al objetivo para la tasa de interés interbancaria a un día, garantizado con créditos de empresas cuya calificación crediticia sea igual o superior a "A" en escala local. El registro y seguimiento de los nuevos créditos se hará a través de un banco de desarrollo o institución de fomento, o bien directamente por el Banco de México.

El monto programado será de hasta 100 mil millones de pesos, ajustable en atención a las condiciones de los mercados financieros, y los detalles se darán a conocer mediante la publicación de una **Circular**.

## 9. Permuta de valores gubernamentales

Banxico llevará a cabo operaciones de permuta de valores gubernamentales, mediante las cuales recibirá títulos de largo plazo (a partir de 10 años), entregando

otros con plazo al vencimiento de hasta 3 años. El monto del programa será de hasta 100 mil millones de pesos, ajustable conforme a las condiciones de los mercados financieros. Los detalles se darán a conocer en modificaciones a la **Circular 8/2014**, así como en las convocatorias de las subastas respectivas.

## 10. Coberturas cambiarias liquidables por diferencia en dólares de Estados Unidos con contrapartes no domiciliadas en el país para poder operar en los horarios en los que los mercados nacionales están cerrados

Por instrucción de la Comisión de Cambios, Banxico incorporará a sus herramientas de intervención en mercado cambiario la posibilidad de concertar operaciones de cobertura cambiaria liquidables por diferencias en dólares de los Estados Unidos, a fin de poder operar en los horarios en los que los mercados nacionales están cerrados. De esta forma, las operaciones se podrán concertar en cualquier momento con instituciones no domiciliadas en México. Lo anterior será efectuado bajo los mismos términos del Programa de Coberturas Cambiarias vigente.

Se prevé que **las primeras nueve medidas**, estén **en vigor hasta el 30 de septiembre de 2020**, y **la vigencia de la décima** será **determinada por la Comisión de Cambios**.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

**Jimena González de Cossío**  
Jimena.Gonzalez@mx.ey.com

**Emilio Ramírez-Gámiz Casillas**  
Emilio.Ramirez-Gamiz@mx.ey.com

**Adriana Jiménez Sandoval**  
Adriana.Jimenez@mx.ey.com

### EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

### Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2020 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.